



# BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:  
DIPUTACION REGIONAL  
DE CANTABRIA

DEP. LEG. SA. 1. 1958  
IMPRENTA REGIONAL  
GENERAL DAVILA, 83  
SANTANDER, 1982

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA  
SECC. PERSONAS JURIDICAS:  
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLVI

Viernes, 15 de octubre de 1982. — Número 124

Página 1.289

## ANUNCIOS OFICIALES

### DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA EN CANTABRIA

**Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita.**

Expediente AT. 23-82.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Cantabria, a petición de «Electra Vasco Montañesa, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra Vasco Montañesa, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica aérea de 20 KV. y conductor LA-56, entre Riba y Matienzo, con derivaciones a Sel-desuto y Fuente Las Varas.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 2 de septiembre de 1982.—El director provincial, Pedro Hernández Cruz.

## SUMARIO

### ANUNCIOS OFICIALES

Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria ... 1.289

### ADMINISTRACION ECONOMICA

Recaudación de Tributos del Estado de la Zona Primera de Santander ..... 1.289

### ANUNCIOS DE SUBASTA

Diputación Regional de Cantabria ..... 1.290

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Santoña y de Reinosa ... 1.291

Inspección Administración de Aduanas e Impuestos Especiales ..... 1.292

Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo ..... 1.292

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales ..... 1.292

### ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Entrambasaguas, Ramales, Anievas y San Felices de Buelna ..... 1.295

## ADMINISTRACION ECONOMICA

### RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO DE LA ZONA PRIMERA DE SANTANDER

#### EDICTO

Don José Martínez Fernández, recaudador de Tributos del Estado de la Zona Primera de Santander,

Hago saber: Que resultando desconocido el paradero de los deudores a la Hacienda Pública que a continuación se expresan y por los conceptos que se citan, se les requiere para que en el plazo

de ocho días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria» y su exposición en el tablón de anuncios del Excelentísimo Ayuntamiento de Santander, comparezcan por sí o por representantes ante esta Recaudación a fin de darse por notificados o señalen domicilio; advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo sin comparecer, serán declarados en rebeldía y se continuará la tramitación del procedimiento sin que se hagan nuevas gestiones en su busca, efectuándose las notificaciones en la forma dispuesta en el artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación vigente, en armonía con los artículos 281 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Al propio tiempo, se les requiere al pago de los débitos apremiados con el recargo correspondiente del 20 por 100, a tenor de los artículos 95 y 101 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra esta notificación pueden aducirse los siguientes recursos: De reposición, en el plazo de quince días hábiles, ante la Tesorería de Hacienda de Santander, o reclamación económico-administrativa, también en el de quince días hábiles, ante el Tribunal Económico Administrativo de dicha jurisdicción de la citada Delegación de Hacienda, plazos contados a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria» y de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Santander.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso o reclamación, solamente se sus-

penderá en las condiciones señaladas en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

### Deudores

Trabajo personal.—Don José Luis Caparrós Buendía, año 1981, por 12.600 pesetas; don Juan José Garrudo Martín, año 1981, por 22.050 pesetas; don Damián Casanueva Ramos, año 1979, por 11.799 pesetas.

Lujo.—Tepai, S. A., año 1981, por 5.125 pesetas; don Juan San Emeterio Martínez, año 1981, por 1.000 pesetas.

Rentas del capital.—Don Gonzalo González González, año 1978, por 3.208 pesetas.

Renta personas físicas.—Don Miguel Parra San José, año 1980, por 14.558 pesetas; don Enrique Díaz Rivavelarde Iglesias, año 1980, por 15.162 pesetas; don Emilio Díaz Alsina, año 1980, por 15.944 pesetas; don Elías Cuadrado Fraile, año 1980, por 12.573 pesetas; don José Manuel Iradi Amavisca, año 1980, por 9.644 pesetas; don Damián Casanueva Ramos, año 1978, por 68.015 pesetas; don Jerónimo Ruiz Hoyos, año 1979, por 4.383 pesetas.

Renta de Aduanas.—Doña Isabel Milán Núñez, año 1979, por 2.721 pesetas.

Industrial-L. Fiscal.—Don Aurelio Martínez Catalá, año 1980, por 11.025 pesetas; don Ismael Ibáñez Padeiro, año 1980, por 7.963 pesetas; don Ramón Vega Bailén, año 1978, por 8.744 pesetas.

Sociedades.—Cine Campios, S. L., año 1980, por 27.907 pesetas.

Cuota beneficios.—Don Ramón Isidoro Vega Bailón, año 1976, por 19.652 pesetas; don Antonio Salas Gutiérrez, año 1978, por 18.780 pesetas; don José Luis Roldán Diego, año 1976, por 17.987 pesetas; don Rafael Parte Arana, año 1976, por 20.386 pesetas; don José Méndez Canal, año 1978, por 41.700 pesetas; doña Anita Díaz Lado, año 1976, por 11.487 pesetas; don Salvador Martín López, año 1976, por 10.259 pesetas; don Manuel López Díaz, año 1976, por 15.786 pesetas; don Antonio

Gómez Crespo, año 1978, por 24.250 pesetas; doña Loreto Pradillo Rey, año 1978, por 24.200 pesetas; don Serafín Martínez Conde, años 1976 y 1978, por 36.760 pesetas; doña Araceli Fuentes Dosal, año 1978, por 1.418 pesetas.

Tráfico de empresas.—Hermanos Moreno Luque, año 1976, por 21.147 pesetas; doña Concepción Marcos Santo Tomás, año 1978, por 11.600 pesetas.

Varios, capítulo III.—Don Serafín Martínez Conde, año 1980, por 5.000 pesetas; don Ismael Ibáñez Padeiro, año 1981, por 15.000 pesetas; don Juan Márquez Chaníz, año 1980, por 12.500 pesetas; don Lucio Faleato Ochantezana, año 1981, 1.050 pesetas; don Modesto Herminio Borbolla Sánchez, año 1980, por 20.025 pesetas; don Juan Víctor Agudo Castillo, 60.463 pesetas y año 1981; Felloll, S. L., año 1980, por 25.000 pesetas.

Otros organismos.—Doña Araceli Fuentes Dosal, año 1980, Inspección Sanitaria de Sanidad, por 240 pesetas.

Diputación de Santander.—Servicios Asistenciales: Doña Angeles Fernández Santamaría, por 10.000 pesetas; doña Julia Lozano Santos, por 12.000 pesetas; doña Asunción Arnaiz Blanco, por 29.770 pesetas; don M. M. Lanza Celeizábal, por 22.900 pesetas; doña Elena García González, por 3.220 pesetas; doña Rosa Arnáez Sáez, por 7.440 pesetas; don Angel García Fuentes, por 12.000 pesetas; doña Teresa Martín Rivero, por 22.900 pesetas; doña Josefa Pérez Santos, por 12.200 pesetas; doña Luz Pisa de Jiménez, por 12.200 pesetas.

Santander a 21 de septiembre de 1982.—El recaudador, José Martínez Fernández.

## ANUNCIOS DE SUBASTAS

### DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

#### Anuncio de subasta

Objeto.—Camino a Luriezo y Cahecho, segunda fase.

Tipo.—15.000.000 de pesetas.

Plazo de ejecución.—Seis meses.

Garantías.—La provisional será del 2 por 100, y la definitiva, del 4 por 100 sobre el tipo de licitación.

Modelo de proposición.—Don..., vecino de..., calle de..., núm..., D. N. I..., expedido en..., en nombre propio (o en nombre y representación de..., domiciliado en..., calle de..., núm...), se comprometo a ejecutar..., con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de... (número y letra), que significa una baja del... % sobre el tipo de licitación. (Lugar, fecha y firma).

Documentación que deben presentar los licitadores.—Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad del artículo 9.º de la Ley de Contratos del Estado.

—Documento que acredite la personalidad del empresario.

—Clasificación del contratista: Grupo G, subgrupo 6, categoría d.

—Documento de calificación empresarial (D. C. E.).

—Resguardo acreditativo del depósito de la garantía provisional; dispensada.

—Justificante de estar dado de alta en la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.

—Justificante de estar al corriente en el pago de la Seguridad Social, mediante certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la Oficina de Contratación de la Consejería de Presidencia, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación del último anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria». Durante este plazo y en esta dependencia estarán de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación de la licitación.

Apertura de plicas.—A las diez horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación, en la Diputación Regional de Cantabria; caso de coincidir en sábado, se aplazará el acto

para la misma hora del día siguiente hábil.

Santander, 7 de octubre de 1982. 1982.—El presidente de la Diputación Regional de Cantabria, José Antonio Rodríguez Martínez.

## DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

### Anuncio de subasta

Objeto.—Construcción de la carretera de acceso a Valdició (Soba) y Calseca (Ruesga), cuarta fase.

Tipo.—10.000.000 de pesetas.

Plazo de ejecución.—Seis meses.

Garantías.—La provisional será del 2% y la definitiva del 4% sobre el tipo de licitación.

Modelo de proposición.—Don..., vecino de..., calle de..., número..., D. N. I..., expedido en..., en nombre propio, o en nombre y representación de..., domiciliado en..., calle de..., número..., se compromete a ejecutar..., con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de... (número y letra), que significa una baja de... % sobre el tipo de licitación.

(Lugar, fecha y firma).

Documentación que deben presentar los licitadores.—Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad del artículo 9.º de la Ley de Contratos del Estado.

—Documento que acredite la personalidad del empresario.

Clasificación del contratista: Grupo G, subgrupo 6, categoría B.

—Documento de calificación empresarial (D. C. E.).

—Resguardo acreditativo del depósito de la garantía provisional: Dispensada.

—Justificante de estar dado de alta en la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.

—Justificante de estar al corriente en el pago de la Seguridad Social, mediante certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la oficina de Contratación de la Consejería de Presidencia, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la

publicación del último anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria». Durante este plazo y en esta dependencia estarán de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación de la licitación.

Apertura de plicas.—A las diez horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación, en el Palacio Regional de Cantabria. Caso de coincidir en sábado se aplazará el acto para la misma hora del día siguiente hábil.

Santander, 5 de octubre de 1982. El presidente de la Diputación Regional de Cantabria, José Antonio Rodríguez Martínez.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE SANTOÑA

Don Andrés Díez de Astraín Rodrigo, juez de primera instancia de Santoña,

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 125/79, se tramitan autos de juicio de menor cuantía, instados por el procurador señor Hernández, en nombre de doña Esperanza Alonso Cubillas, mayor de edad, soltera y vecina de Meruelo, contra don Aurelio Gundín Pérez, mayor de edad, casado, marmolista y vecino de Noja, en reclamación de 234.000 pesetas más otras 150.000 pesetas calculadas para gastos y costas, hoy en ejecución de sentencia, en cuyos autos y por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el inmueble embargado en estos autos y que se describirá; habiéndose señalado para el acto del remate el día 10 de noviembre, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado; previniéndose a los presuntos licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá ser a calidad de ceder a un

tercero; y que las certificaciones de cargas y autos se encuentran en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinadas por quien desee tomar parte en la subasta; y que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el adjudicatario las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

### Finca objeto de subasta

Rústica: Prado, radicante en el pueblo de Noja, barrio La Sierra, sitio de Cuesta del Hoyo, próximo al cementerio, de cabida 17 carros y 25 céntimos, equivalentes a 30 áreas y 70 centiáreas; que linda: Norte, camino vecinal; Sur y Este, carretera, y Oeste, cementerio y Eloy Lavín. Se hace constar que sobre la citada parcela figura construida una nave dedicada a la industria de marmolería.

Tasada pericialmente, con inclusión del edificio ubicado en dicha finca, en diez millones novecientas mil pesetas.

Dado en Santoña a 7 de octubre de 1982.—El juez, Andrés Díez Astraín Rodrigo.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE REINOSA

### EDICTO

Don José González de la Red, juez de primera instancia de esta ciudad de Reinosa y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 70/81, instados por la procuradora doña Emma Campos López, en la representación que ostenta de la Entidad Local Menor de Nestares, contra don Honorio Renedo Avendaño, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Reinosa, calle Los Formidables, número 5, en reclamación de setenta y dos mil pesetas de principal, más mil ochocientas cuarenta y tres pesetas por gastos

de protesta, y más la de treinta y cinco mil pesetas para intereses y costas; autos que se encuentran en ejecución de sentencia, y por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta y por primera vez los bienes que a continuación se indican:

Parcela de terreno, para edificar en el pueblo de Nestares, del Ayuntamiento de Enmedio, de este partido, al sitio de Las Heras, señalada con el número 26/75, con una extensión superficial de 400 metros cuadrados, que linda: Al Norte, calle; Sur y Oeste, egido, y Este, Oderisio Blanco, siendo en la actualidad el lindero Oeste, Jesús Peña, conservándose los demás.

Cuya subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado de Primera Instancia de Reinosa el próximo día 22 de octubre, y hora de las doce de su mañana; previniendo a los licitadores que deseen tomar parte en la misma que deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor del bien embargado, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose las consignaciones a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la que se reservará como garantía de cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Se hace mención expresa que el adjudicatario habrá de conformarse con la titulación resultante de autos.

Dado en Reinosa a 16 de septiembre de 1982.—El juez, José González de la Red.—Ante mí (ilegible).

### INSPECCION ADMINISTRACION DE ADUANAS E IMPUESTOS ESPECIALES

El día 26 de octubre de 1982, a las diez horas de la mañana, tendrá lugar en esta Inspección-Administración de Aduanas de San-

tander la venta en pública subasta de los siguientes lotes:

—35 automóviles con derecho a matrícula.

—7 automóviles de desecho para desguace.

—31 lotes de maquinaria pesada y repuestos para las mismas.

—23 lotes de mercancía en general.

Los detalles relativos a lotes, precio de tasación y condiciones de la subasta se encuentran expuestos en el tablón de anuncios de esta Aduana, calle Antonio López, 32.

Santander, 5 de octubre de 1982. El I. administrador (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

#### Anuncio de subasta

Objeto de la subasta.—Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia subasta para la contratación de explotación de un camping de segunda categoría, con los servicios inherentes al mismo, en la playa de Luaña (Cóbreces), con una ocupación de 5.678 metros cuadrados.

Tipo de licitación.—Se fija en la cantidad de 600.000 pesetas el primer año, con aumento acumulativo anual en años sucesivos en la cantidad que fije el Instituto Nacional de Estadística como «aumento del coste de la vida».

Duración del contrato.—Se establece en diez años fijos, que podrán ser prorrogados por otros diez, previa autorización del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de dos en dos años.

Obras e instalaciones.—Será de cuenta del adjudicatario el realizar, a su costa, todas las obras y servicios necesarios para el funcionamiento del camping, conforme al proyecto redactado por el ingeniero don Juan José Lastra Santos.

Pliego de condiciones.—Se encuentra de manifiesto en las oficinas municipales.

Garantías.—Provisional, de cuatrocientas mil pesetas, y definitiva, en la cuantía que resulte de aplicar al importe de la adjudicación los porcentajes mínimos del

artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Presentación de proposiciones. Podrán presentarse en las oficinas municipales durante días laborales y horas de oficina dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente hábil a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» o en el de Cantabria, si éste fuese posterior.

Apertura de plicas.—Se realizará en el salón de sesiones del Ayuntamiento, a las trece horas del día siguiente hábil al de la terminación del plazo para la presentación de proposiciones.

#### Modelo de proposición

Don..., con domicilio en..., D. N. I. número..., en nombre propio (o en representación de...), enterado del pliego de condiciones jurídicas-técnicas y económicas-administrativas que rigen en la subasta para la explotación de un camping de segunda categoría, con los servicios inherentes al mismo, limpieza de playa y ordenación de vehículos, en la playa de Luaña, se compromete a su prestación, con sujeción estricta a los documentos citados, en el precio de... pesetas el primer año y en los sucesivos con el aumento proporcional acumulativo a que se refiere la cláusula tres del pliego de condiciones.

(Fecha y firma del licitador).

Alfoz de Lloredo a 30 de septiembre de 1982.—El alcalde (ilegible).

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE SANTANDER

#### EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos al número 672/81, promovidos por el procurador señor González Martínez, en representación de Ignacio Palacios, S. A., de esta vecindad, contra don Rafael Jurado Rivera, mayor de

edad, que tuvo su domicilio en esta ciudad, Montevideo, número 3, y ahora en ignorado paradero, sobre reclamación de 64.998 pesetas de principal más otras 40.000 pesetas fijadas para pago de intereses, costas y gastos judiciales, en los que se ha dictado la siguiente:

«Providencia.—Juez accidental, señor Garayo Sánchez.—En Santander a 26 de julio de 1982.

Dada cuenta del anterior escrito que se unirá a sus autos y conforme se solicita, desconociéndose el domicilio y paradero del deudor, se declara embargada la furgoneta, marca «Ebro», matrícula S-4489-C, de su propiedad, sin necesidad del previo requerimiento, y al propio tiempo, cítesele de remate por medio de edictos para que comparezca en los le de remate por medio de edictos para que comparezca en los autos en forma legal dentro del término de nueve días, a oponerse a la ejecución, si le conviniere; previniéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y que se insertará en el «Boletín Oficial de Cantabria» y tablón de anuncios de este Juzgado, cuidando la representación actora de la publicación de aquél, para lo que se le facilitará el oportuno ejemplar.

Lo mandó y firma S. S.<sup>a</sup>, de que doy fe.—Firmados: José Luis Garayo Sánchez.—Ante mí, José Utrilla Camy. (Rubricados).—Es copia.

Y para que sirva de notificación y citación al demandado en ignorado paradero, se inserta el presente en este periódico oficial; haciéndole los apercibimientos del caso.

Santander, 26 de julio de 1982. El magistrado-juez, José Luis Garayo Sánchez.—El secretario, José Utrilla Camy.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER**

Don Francisco Carmona Jiménez, oficial, en funciones de secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Santander,

Doy fe: Que en el expediente sobre medidas provisionales de separación conyugal número 271-82, que en este Juzgado se sigue a instancia de doña Ana María Lorenzo Méndez, que litiga con el beneficio legal de pobreza, representada por el procurador señor Arce Alonso, contra don Valeriano Luis Martínez García, se ha dictado auto con fecha diecisiete de julio del corriente año, cuya parte dispositiva es como sigue:

«El ilustrísimo señor don José Luis Garayo Sánchez, magistrado-juez de primera instancia número tres de Santander, por ante mí, el secretario, dijo: Que debía acordar y acordaba: 1.º, la separación provisional de los cónyuges doña Ana María Lorenzo Méndez y don Valeriano Luis Martínez García; 2.º, confiar a la esposa la custodia de los hijos del matrimonio, llamados César y María Graciela Martínez Lorenzo; 3.º, atribuir a la esposa e hijos encomendados a su custodia el uso del domicilio conyugal, sito en Muriedas, Ayuntamiento de Camargo; 4.º, conceder, en concepto de alimentos para la esposa e hijos del matrimonio, a cargo del marido, la cantidad de 15.000 pesetas mensuales, que deberá satisfacer dicho demandado en mensualidades anticipadas desde la fecha de esta resolución. Así lo manda y firma S. S.<sup>a</sup>, de que doy fe. Firmado: José Luis Garayo. — Ante mí: Francisco Rebollo. (Rubricados)».

Y para que sirva de notificación al demandado en rebeldía, para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Santander a 21 de septiembre de 1982.—El oficial, en funciones de secretario, Francisco Carmona Jiménez.

Por tenerlo así acordado el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número uno de esta capital y provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos número 494/82, seguidos a instancias de José Antonio San Emeterio Díaz, contra Miguel Angel Larena Olazábal, en reclamación de cantidad,

Se hace saber: Que con fecha 16 de septiembre del corriente

año se ha dictado auto que resuelve el incidente de ejecución de sentencia promovido por la parte actora, y que es del siguiente tenor literal en su parte dispositiva:

«Su señoría ilustrísima, por ante mí, el secretario, dijo: Que estimando la pretensión ejecutiva interpuesta por don José Antonio San Emeterio Díaz, debía declarar y declaraba extinguidas, con efectos al día de hoy, la reclamación laboral que ha venido manteniendo con el demandado don Miguel Angel Larena Olazábal, al cual debía condenar y condenaba a estar y pasar por tal declaración, y a abonar por tal concepto al demandante una indemnización de 132.000 pesetas, así como los salarios devengados durante la tramitación del procedimiento, que ascienden a la cantidad de 286.667 pesetas, en cuya cifra se incluye la ya acordada por tal concepto en la sentencia, pero no así la posible paga extraordinaria de julio, que quedaría pendiente de liquidación, en su caso. Notifíquese esta resolución a las partes haciéndolas saber que, contra la misma, no cabe recurso alguno. Así lo dijo, mandó y firma su señoría ilustrísima, por ante mí, el secretario, de lo que doy fe».

Y para que sirva de notificación a Miguel Angel Larena Olazábal, actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso en particular, una vez publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 17 de septiembre de 1982.—El secretario, habilitado (ilegible).

2.258

En virtud de lo acordado por el señor juez de distrito de esta ciudad en resolución de esta fecha, se cita a Santiago Granado Mancebo para que el día 14 de octubre próximo, a las once cincuenta, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 943/82 en calidad de denunciado. Se previene a las partes que deberán concurrir a dicho acto provistas de los me-

dios de prueba que tuvieren, y a los presuntos culpables que residan fuera de la jurisdicción de este Juzgado, que no tendrán obligación de comparecer, pudiendo dirigirse escrito alegando lo que estimen conveniente de comparecer, digo, en su defensa y apoderar a persona que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuvieren. Tal apoderamiento podrá hacerse ante notario o ante cualquier secretario de Juzgado de Distrito o de Paz. Se apercibe tanto a las partes como a los testigos que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Torrelavega, 28 de septiembre de 1982.—El secretario (ilegible).  
2.409

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado en autos de juicio de faltas que se siguen en este Juzgado con el número 8/82, cito en forma legal al denunciado José Pablo Agueros Gutiérrez, actualmente en ignorado paradero, para que comparezca a la celebración del correspondiente juicio de faltas por daños en accidente de circulación en la sala audiencia del Juzgado de Distrito de esta villa el día 19 de octubre próximo, y hora de las once treinta, a la vez que le entero del contenido del Decreto de 21 de octubre de 1952, se le apercibe que, de no concurrir, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Potes a 23 de septiembre de 1982.—El secretario habilitado, V. Cuevas.

A medio de la presente y en virtud de lo acordado en diligencias de juicio de faltas con el número 73/82, cito en legal forma a don Ramiro León León, que tuvo su último domicilio en esta ciudad y actualmente en ignorado paradero, en calidad de denunciado, en juicio de faltas por accidente de circulación, para que el próximo día 17 de noviembre y hora de las diez cuarenta y cinco, comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado de Distrito Número Uno de esta ciudad, al objeto de asistir al

correspondiente juicio de faltas, a la vez que le entero de lo prevenido en el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952; y se le apercibe que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva la citación a referido denunciado, expido la presente, en Santander a 21 de septiembre de 1982.—El secretario (ilegible).  
2.322

A medio de la presente y en virtud de lo acordado en autos de juicio de faltas que se siguen en este Juzgado con el número 774/82, cito en legal forma, en calidad de denunciado, a don Pablo Lobato, que tuvo su último domicilio en esta ciudad y que actualmente se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca en tal calidad el día 17 de noviembre, a las once quince de la mañana, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, que tendrá lugar en la sala audiencia del Juzgado de Distrito Número Uno, a la vez que le entero de lo prevenido en el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952; y se le apercibe que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a referido denunciado, expido la presente, en Santander a 21 de septiembre de 1982.—El secretario (ilegible).  
2.323

Por tenerlo así acordado S. S.<sup>a</sup> el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número uno de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 347/82, seguidos a instancia de Victoriano Solana Fausto, contra «Industrias Metálicas de Guarnizo, S. C. I.», en reclamación de cantidad,

Se hace saber: Que se señala el día 19 de noviembre, a las once quince horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala audiencia de esta Magistratura, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidos de que deberán hacerlo con todos los medios

de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada, actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 21 de septiembre de 1982.—El secretario, habilitado (ilegible).  
2.325

A medio de la presente y en virtud de lo acordado en autos de juicio de faltas que se siguen en este Juzgado con el número 1.376/81, sobre lesiones y daños en accidente de circulación, cito en forma a la denunciada Carmen Gutiérrez Jorba, que tuvo su último domicilio en Santander, y actualmente ausente, en ignorado paradero, para que comparezca en tal calidad el día 2 de diciembre de 1982, en la sala audiencia del Juzgado de Distrito Número Uno, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas, con las pruebas de que intente valerse; y a la vez que le entero de lo prevenido en el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, se le apercibe que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a referida denunciada Carmen Gutiérrez Jorba, expido la presente, en Santander a 17 de septiembre de 1982.—El secretario (ilegible).  
2.321

Don Félix Arias Corcho, secretario del Juzgado de Distrito de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 233/79 se ha practicado tasación de costas que, copiada literalmente, dice así:

Tasación de costas.—Conceptos que las regulan: Tasa Registro, O. C. 11, 20 pesetas; de previas y trámite, 115 pesetas; despachos, 300 pesetas; ejecución, 30 pesetas;

dietas agente Juzgado Torrelavega, 1.000 pesetas; reintegros, 300 pesetas; Mutualidad, 360 pesetas; otros conceptos, 180 pesetas; indemnización a Carmen García, 999 pesetas. Importan tres mil trescientas cuatro pesetas. Devengadas hasta la fecha que la practica, salvo error u omisión, subsanable, y sin perjuicio de ulteriores que pudieran originarse.—Torrelavega, 23 de mayo de 1980.—El secretario (ilegible).

Lo inserto concuerda bien y fielmente con su original.

Y para que conste y sirva de traslado por término de tres días a Mercedes Acebal, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, que firmo, en Torrelavega a 24 de septiembre de 1982. El secretario, Félix Arias Corcho. 2.352

Don Félix Arias Corcho, secretario del Juzgado de Distrito de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio de faltas 852/79 se ha practicado tasación de costas que, copiada, dice así:

Conceptos que las regulan: Tasa registro, 20 pesetas; de previas y trámite, 215 pesetas; despachos, 750 pesetas; ejecución, 30 pesetas; suma parcial, 1.015 pesetas; reintegros y Mutualidad, 600 y 400 pesetas; reintegros y Mutualidad, 250, 120 y 300 pesetas; trans., 150 pesetas; indemnización a Gregorio Iglesias, 8.580 pesetas; multa, 1.000 pesetas. Total, 12.415 pesetas. Importan doce mil cuatrocientas quince, devengadas hasta la fecha que la practica, salvo error u omisión (subsana- ble) y sin perjuicio de ulteriores que pudieran originarse.

Lo inserto concuerda con su original. En fe de ello, cumpliendo con lo mandado y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación y traslado al condenado Antonio Salido, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, en Torrelavega a 6 de septiembre de 1982.—El secretario, Félix Arias Corcho. 2.226

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

#### Anuncio de convocatoria de concurso

En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 26 de agosto de 1982, se convoca concurso para la provisión en propiedad de una plaza de portero-alguacil de cometidos múltiples.

El concurso se regirá por las siguientes bases, aprobadas en dicha sesión.

Entrambasaguas a 16 de septiembre de 1982.—El alcalde (ilegible).

#### Bases que han de regir en el concurso para proveer una plaza de portero-alguacil de cometidos múltiples.

1.<sup>a</sup> Objeto de la convocatoria. Es objeto de este concurso la provisión de una plaza de portero-alguacil de cometidos múltiples del grupo de personal subalterno, consignada en la plantilla con el índice de proporcionalidad 3, coeficiente 1,4, y dotada en el presupuesto con el sueldo base aplicable al coeficiente 1,4; dos pagas extras y retribuciones complementarias aprobadas por la Corporación, según la normativa vigente y los demás deberes y derechos inherentes al cargo.

2.<sup>a</sup> Condiciones de los aspirantes.—Para tomar parte en el concurso será necesario:

- Ser español.
- Tener dieciocho años de edad y no exceder de aquélla en que falten menos de diez para la jubilación forzosa de edad. A los solos efectos de la edad máxima para su ingreso, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

c) Poseer el Certificado de Estudios Primarios a que se refiere el artículo 13 del Decreto 3.013/1966, de 17 de noviembre, u otro título equivalente o superior.

d) Comprometerse a cumplir el juramento o promesa que establece el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

f) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones.

g) Poseer el permiso de conducir de la clase B.

3.<sup>a</sup> Instancias y admisión. — Las instancias solicitando tomar parte en el concurso, y en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base 2.<sup>a</sup>, se dirigirán al presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, debidamente reintegradas, durante el plazo improrrogable de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el último de los anuncios de la convocatoria que se publicarán en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Las instancias podrán presentarse también en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 200 pesetas, serán satisfechos por los opositores al presentar las instancias, debiendo adjuntar el recibo acreditativo de dicho abono.

También se presentarán con la instancia los documentos justificativos de los méritos del concursante que hayan de ser tenidos en cuenta en la selección.

4.<sup>a</sup> Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial de Cantabria», concediéndose un plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

5.<sup>a</sup> Tribunal calificador. El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El señor alcalde o teniente de alcalde en quien el alcalde expresamente delegue.

Vocales: Un concejal designado por el Ayuntamiento Pleno.

Un funcionario designado por el Ayuntamiento Pleno.

Un representante de la Dirección General de la Administración Local.

Secretario (con voz, pero sin voto): El secretario de la Corporación.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial de Cantabria», así como en el tablón de edictos de la Corporación.

6.<sup>a</sup> Pruebas selectivas. — El concurso tendrá como fase previa, conforme a lo previsto en el artículo 260 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, un examen de aptitud para el desempeño del cargo.

Dicho examen de aptitud consistirá en las siguientes pruebas:

a) Resolución de un problema de aritmética elemental.

b) Redacción, con ortografía correcta, de una parte o escrito sencillo de carácter administrativo, según las indicaciones que dará el Tribunal.

Los componentes del Tribunal calificarán a cada concursante con una puntuación de 0 a 10 puntos. La calificación de cada concursante será el cociente de dividir por el número de componentes del Tribunal la suma de puntos.

Quedarán eliminados los concursantes que no alcancen el mínimo de cinco puntos.

7.<sup>a</sup> Calificación.—El Tribunal ponderará las condiciones, méritos y circunstancias de cada uno de los concursantes conjuntamente con la puntuación obtenida en la prueba de aptitud, y formulará propuesta de nombramiento en favor del concursante que considere más idóneo para el desempeño del cargo.

8.<sup>a</sup> Comienzo de las pruebas.—La fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio se anunciará con quince días de antelación, cuando menos, en el «Boletín Oficial de Cantabria» y no podrá empezar sin que hayan transcurrido dos meses, como mínimo, desde la publicación de la convocatoria.

9.<sup>a</sup> El Tribunal calificador resolverá cuantas dudas e incidencias surgieren desde que se hubiere constituido y sus decisiones se adoptarán, en todo caso, por ma-

yoría de votos de los miembros presentes, y si se produjera empate, decidirá el presidente.

10.<sup>a</sup> El concursante propuesto por el Tribunal, con arreglo a la base 8.<sup>a</sup>, aportará, dentro del plazo de treinta días a partir de la propuesta de nombramiento, los siguientes documentos acreditativos de las circunstancias y condiciones a que se refiere la base 2.<sup>a</sup>

a) Certificación del acta de nacimiento, expedida por el Registro Civil.

b) Certificado de Estudios Primarios, título equivalente o superior.

c) Declaración jurada de no estar incurso en causa de incapacidad.

d) Certificado de buena conducta, expedido por la autoridad municipal del domicilio del concursante.

e) Certificación negativa de antecedentes penales librada por el Registro Central de Penados y Rebeldes, referida a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

f) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función, expedido por la Delegación Territorial de Sanidad y Seguridad Social.

g) Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

h) Fotocopia compulsada del permiso de conducir.

Además justificará hallarse al corriente de sus obligaciones respecto al servicio militar.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el concursante propuesto no presentara su documentación o no

reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas sus actuaciones.

Una vez aprobada la propuesta por el Ayuntamiento, el concursante nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento; aquel que no tome posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedará en la situación de cesante.

En el momento de la toma de posesión, el concursante nombrado prestará el juramento previsto en el Real Decreto 70/1979, de 5 de abril.

11.<sup>a</sup> Para lo no previsto en las bases, se estará concretamente a lo que preceptúan los artículos 5.<sup>o</sup> y siguientes del Reglamento para ingresar en la Administración Pública, de 27 de junio de 1968, y a las demás disposiciones que resulten aplicables.

2.283

**Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 16 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los expedientes de modificaciones de créditos de los presupuestos ordinarios del ejercicio:**

Ramales de la Victoria, número 2.

Anievas, número 1.

San Felices de Buelna, número 1.

**BOLETIN OFICIAL DE CANTABRIA**  
TARIFAS

|   | Ptas. |
|---|-------|
| Número suelto del día .....                               | 17    |
| Id. del año en curso .....                                | 22    |
| Id. de años anteriores .....                              | 33    |
| Separata, por hoja .....                                  | 7     |
| Suscripciones anuales .....                               | 1.870 |
| Id. semestrales .....                                     | 990   |
| Id. trimestrales .....                                    | 696   |
| <b>Anuncios e inserciones:</b>                            |       |
| Por palabra .....   | 9     |
| Por plana entera .....                                    | 8.250 |
| Por línea o fracción de línea                             |       |
| en plana de 3 columnas ...                                | 49    |
| Id. Id. de 2 columnas .....                               | 81    |
| (El pago de las inserciones se verificará por adelantado) |       |